



BUENOS AIRES, = 4 MAY 1981

VISTO la Resolución N° 1.196 del 8 de julio de 1980 por la que se incluye en todos los planes de estudio de tercer nivel la asignatura "Ética y Deontología Profesional", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.811 del 3 de octubre de 1980 se exceptuó de cursar dicha materia a los alumnos de los Profesorados en que se dictara entre otras la asignatura "Ética".

Que en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior dicha materia figura solamente en el Profesorado de Filosofía y Psicología y Ciencias de la Educación -Plan Resolución N° 1.159/71- y en el Profesorado en Filosofía, Psicología y Pedagogía -Plan Resolución N° 416/72-.

Que con el fin de desarrollar convenientemente los programas vigentes y el nuevo aspecto referido a "Deontología Profesional", se hace necesario incrementar en una hora semanal los citados planes.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Sustituir por "Ética y Deontología Profesional" la asignatura "Ética" que figura en los planes de estudio de

//.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

los Profesorados en "Filosofía", en "Psicología y Ciencias de la Educación" y en "Filosofía, Psicología y Pedagogía" -planes Resolución N° 1.159/71 y N° 416/72- respectivamente, que se desarrollan en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

2°.- Incrementar en una hora clase la asignación presupuestaria para la nueva asignatura que se dictará con cuatro (4) horas en los profesorados citados en el apartado primero.

3°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos pertinentes.

SE
AMM.
4

CARLOS EBUNEZ ARANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN